

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 	CONTRATO No.	129-2018
	CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	NIT:	<u>860.511.071-6</u>
	CONTRATISTA:	AVANCE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S
	NIT:	900424547-1
	OBJETO:	MODIFICACION No.1 a la ACEPTACION DE OFERTA No. 129 DE 2018.

Bogotá D.C.

22 MAR. 2018

LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.12.916.245, en su calidad de **Director Administrativo y Financiero del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 2655 de fecha 25 de abril de 2017 y con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 9708 del 05 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, por otra parte **ALEXANDER GOMEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.223.864, actuando como apoderado Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 a la ACEPTACION DE OFERTA No. 129 DE 2018., cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el día 19 de febrero de 2018 se suscribió la **ACEPTACION DE OFERTA No. 129 DE 2018**, entre el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y **AVANCE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S**
- b) Que la **ACEPTACION DE OFERTA No. 129 DE 2018** fue estipulado por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.462.500)** incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista.
- c) Que el plazo de ejecución estipulado fue hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se cèlebra la presente **MODIFICACION No. 1** a la ACEPTACION DE OFERTA No. 129 DE 2018, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral No.1 PLAZO DE EJECUCION: *El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal, el cual quedará de la siguiente manera:*

1 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.


CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona a partir de su suscripción de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en la ACEPTACION DE OFERTA No. 129 DE 2018, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

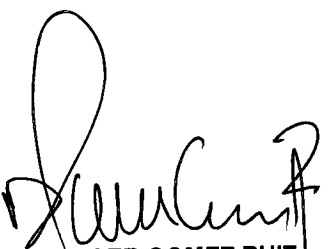
Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

22 MAR. 2018

POR EL FONDO,


LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ
Director Administrativo y Financiero.

POR EL CONTRATISTA,


ALEXANDER GOMEZ RUIZ
Apoderado Representante Legal
AVANCE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S

Revisó: Karem Lorena Barrera Torres- Abogada Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Ángela Carmenza Rodríguez Ariza. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 514-137-114-

